ADQUISICION DE SIERRA CARNICERA Y FREEZER AÑO :

CUADRO PARA CALCULO DE PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Portal Web Electroban	Precio Ref.2 Contrato 110/2019 Cmdo. Ejercito ID 372279	Precio Ref.3 Contrat 59/2018 Ministerio de Justicia ID 352356	Precio Promedio Referencial
1	52141527-001	Sierra carnicera electrica	SIERRA ELECTRICA CARNICERA INDUSTRIAL DE PIE: Mesada de acero inox movible (como minimo) Regulador de grosor de corte (como minimo) Cinta de 2.80 mts (como minimo) Motor: 2 hp (como mínimo). Voltaje: 220 v. /50 Hz. Consumo: 1.12 kw. /hs. (como mínimo). Medidas minimas: Altura: 171 cms. Largo: 87 cms. Profundidad: 85 cms. Peso: 105 kg. (aproximado). Garantía escrita mínima de 6 meses.	Unidad	10.103.000	12.083.000	12.149.500	11.445.166,67

Item	Codigo de catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Precio Ref.1 Portal Web Visual Paraguay	Precio Ref.2 Contrato 110/2019 Armada Paraguaya ID 366175	Precio Ref.3 Contrat 60/2018 Ministerio de Justicia ID 352356	Precio Referencial Promedio
2	52141501-005	Freezer Horizontal de 2 puertas	Freezer horizontal. Características mínimas: Capacidad 530 Litros (como mínimo), o superior Dos puertas. Termostato de doble función, permite el uso del freezer o refrigerador. Panel de control con indicadores luminosos. Drenaje frontal para el descongelamiento y la limpieza. Ruedas giratorias. Canastilla práctica y funcional. Cerradura de tapa con dispositivo de eyección de llave. Gabinetes en chapa de acero pintada. Bajo nivel de ruido. Compartimiento interno fácil de limpiar. Puertas adherentes de caucho. Condensador y evaporador de embutidos. Garantía escrita mínima de 1 año.	Unidad	4.290.000	4.200.000	4.866.200	4.452.066,67

Fecha de Elaboración 15/06/2020

RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
CNEL DCEM-INT GIRADOR

ADQUISICION DE SIERRA CARNICERA Y FREEZER – 2020 DIMABEL
PORTALES WEB

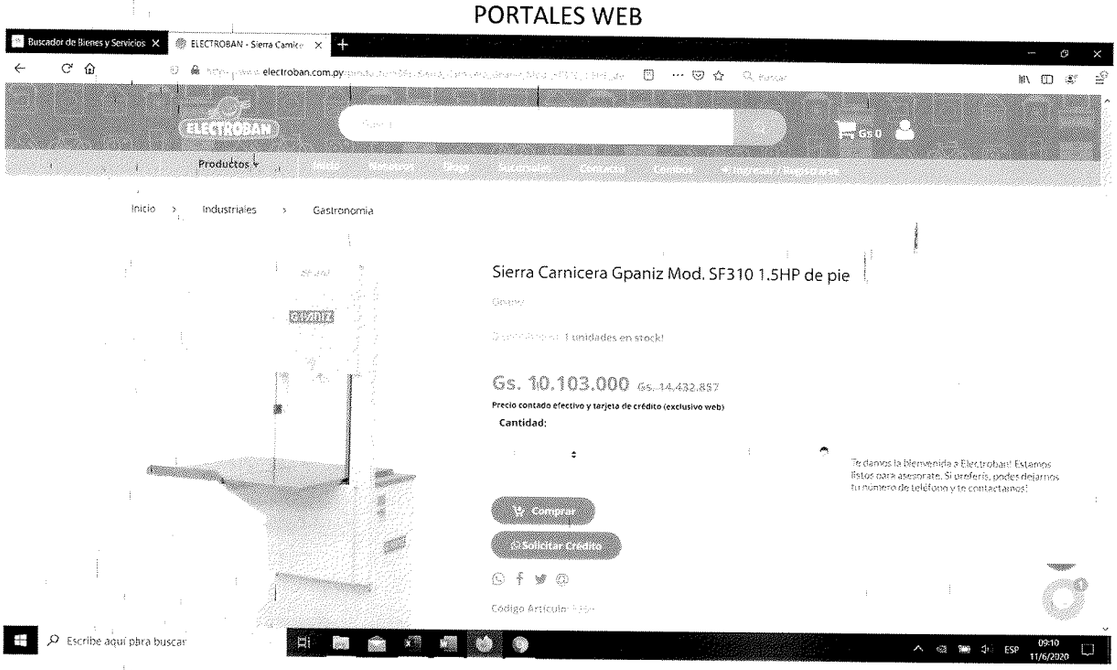

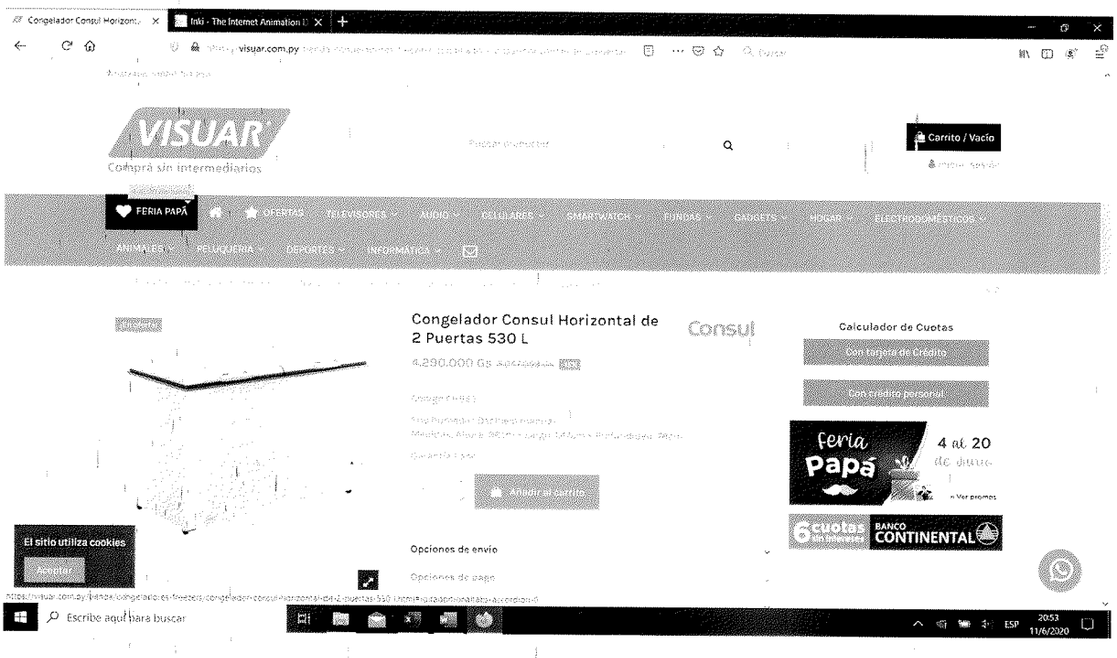

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 110

CD Nº 29/19

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"

FIRMA:
FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS								
ITEMS	DESCRIPCION DE LOS ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
2	REFINADORA DE MASAS	1	Unidad	UNIDAD	G - PANIZ	BRASIL	13.825.000	13.325.000
3	SIERRA CARNICERA ELECTRICA	1	Unidad	UNIDAD	G - PANIZ	BRASIL	12.083.000	12.083.000
PRECIO TOTAL								25.908.000

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG.	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	1	0	530	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	25.908.000
TOTAL									25.908.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 25.908.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 03 (tres) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, en cada Giraduría correspondiente.

7.3 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 11:30 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberán tener en cuenta la planilla de distribución de los ítems adjudicados para las unidades.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 130

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * EJERCITO PARAGUAYO *

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.———

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).———

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 25.908.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL),** para el **Ejercicio Fiscal 2019**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**———

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.———
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.———
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.———
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.———

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.—

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.———

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.———

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la Transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.———

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
EJÉRCITO PARAGUAYO
COMANDANCIA

marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ——————————————————————

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.——————————

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.——————————

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.——————————

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.——————————

c. Incendios y naufragios.——————————

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.——————————

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.——————————

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.——————————

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.——————————

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 *Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse* en el sentido que mejor convenga al interés público.——————————

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20...días del mes de Noviembre..... del año 2019.——————————

FRANC Emprendimientos Juan A. Benítez 136 c/ Cnel. Oviedo Coronel Oviedo de mi País 0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
C. I. Nº 787.858
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - PLURIANUAL"

ID: 352.356

CONTRATO N° 59/2018

GSM DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Víctor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

	Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay CGC
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y toda vez que el Ministerio de Hacienda transfiera efectivamente el Plan de Cajas correspondiente. La factura será aprobada en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios. a partir de su recepción en Mesa de Entrada Para los pagos se deberán presentar: - Nota de Pedido dirigida a la Directora General de Administración y Finanzas - Orden de Compra - Factura original a Crédito con los siguientes datos: ***Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación*** - Nota de Remisión, firmada por el responsable de la dependencia receptora. - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de

Víctor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
C.I. [illegible] N° 770

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *Dpto. de Patrimonio (lugar de recepción final)*
CGC 27	El valor de las multas será: *0.5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será *de 1 (un) año*. Para fines de la Garantia, el lugar de destino final será: Dpto. de Patrimonio
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: según lo indicado en la **Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.**
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 34.1*

Victor G. Mendoza S.
GSM
Telefax: 300673 Cel.: 0981-604545
Dr. Eccleiz Nº 770

Julio Javier Rios Bogado
Ministro

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	24131510-001	Heladera carnicera	Unidad	Unidad	15	Frilux	Brasil	18.266.000	273.990.000
5	48101613-002	Refinadora para panadería	Unidad	Unidad	20	Taller Industrial Celcar	Nacional	13.449.500	268.990.000
7	48101613-001	Amasadora para panadería	Unidad	Unidad	20	Taller Industrial Celcar	Nacional	16.499.500	329.990.000
8	48101609-998	Cámara de fermentación	Unidad	Unidad	20	Ingeniería Multimaq	Nacional	5.949.500	118.990.000
10	52141527-001	Sierra Carnicera	Unidad	Unidad	20	Taller Industrial Celcar	Nacional	12.149.500	242.990.000
TOTAL									**1.234.950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **un mil doscientos treinta y cuatro millones novecientos cincuenta mil (1.234.950.000.-)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Victor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes Diciembre y año 2018.

Victor G. Mendoza B.
GSM
Telefax: 309073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escuñez Nº 770

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
Propietario

JULIO JAVIER RIOS BOGADO
Ministro

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS, INDUSTRIALES Y ENSERES - PLURIANUAL"

ID: 352.356

CONTRATO N° ...60...../2018

NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

	$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay CGC
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y toda vez que el Ministerio de Hacienda transfiera efectivamente el Plan de Cajas correspondiente. La factura será aprobada en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, a partir de su recepción en Mesa de Entrada Para los pagos se deberán presentar: - Nota de Pedido dirigida a la Directora General de Administración y Finanzas - Orden de Compra - Factura original a Crédito con los siguientes datos: ***Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación*** - Nota de Remisión, firmada por el responsable de la dependencia receptora. - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas

Nino Raúl Cristo Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

	se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado: ***NO APLICA***
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Según lo indicado en la* **Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos** (*Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega)*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *Dpto. de Patrimonio (lugar de recepción final)*
CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será *de 1 (un) año*. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Dpto. de Patrimonio
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: según lo indicado en la **Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.**
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 34.1*

Nina Raúl Crisco Applegard
Abogado
Mat. 20.455

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2018, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia.* La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 393 de fecha 12 de diciembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	48101607-001	Licuadora industrial	Unidad	Unidad	30	Metvisa	Brasil	2.400.000	72.000.000
2	48101521-003	Cocinas industriales	Unidad	Unidad	60	Progas	Brasil	3.250.000	195.000.000
4	48101601-001	Batidora Industrial	Unidad	Unidad	20	Braesi	Brasil	10.700.000	214.000.000
6	48101517-001	Horno convector eléctrico con bandejas	Unidad	Unidad	20	Venancio	Brasil	10.850.000	217.000.000
9	48101609-9998	Sobadoras para panadería	Unidad	Unidad	20	Malta	Brasil	5.400.000	108.000.000
11	48101605-001	Molino para carne Industrial	Unidad	Unidad	20	Metvisa	Brasil	3.900.000	78.000.000
12	47111502-001	Lavarropas Industrial	Unidad	Unidad	24	Whirpool	EE.UU.	23.083.333	553.999.992
13	52141501-007	Heladera Frigobar	Unidad	Unidad	10	Tokyo	China	990.000	9.900.000
14	52141502-001	Microondas	Unidad	Unidad	10	Tokyo	China	670.000	6.700.000
15	52141526-002	Cafetera	Unidad	Unidad	15	Tokyo	China	342.000	5.130.000
16	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	Unidad	40	Tokyo	China	3.214.000	128.560.000

Nino Raúl Chicco Applegard
Abogado
Mat. 20.455

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO DE ENTREGA
1	Licuadora industrial	20 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
2	Cocinas industriales	30 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
4	Batidora Industrial	20 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
6	Horno convector eléctrico con bandejas	20 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
9	Sobadoras para panadería	20 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
11	Molino para carne Industrial	20 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
12	Lavarropas Industrial	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
13	Heladera Frigobar	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
14	Microondas	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
15	Cafetera Eléctrica	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
16	Televisor LED	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
17	Acondicionado de Aire 36000	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
18	Acondicionado de Aire 24000	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
19	Ventilador De Techo	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
21	Ventilador de pie	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
22	Freezer Horizontal de 2 puertas	10 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra por

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.453

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes diciembre y año 2018.

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.453

NINO RAUL CRICCO APPLEYARD
Representante Legal

JULIO JAVIER RIOS BOGADO
Ministro

Medio Ambiente Urbano S.A.E.C.A.

			microprocesador de control incorporado. **Motor:** turbina de 3/4hp 380 volts en adelante. **Accesorios:** 2 unidades de carros para bandejas 58x70, estructura metálica en caños 25x25x1.2 y ángulos de 1.2mm. **Garantía:** escrita de 1 año, como mínimo.
9	48101609-9998	Sobadoras para panadería	**Características:** Rodillos de tubos de acero rectificados Doble parada de stop (rodilla y puño) Transmisión a cadena Transmisión a engranajes (sobadora full) Bandeja de acero inoxidable Ejes montados sobre rulemanes blindados Mesada de madera tratada para un mejor sobado Chasis construido de chapón plegado de gran robustez Pintada en pintura epoxi horneada Motor de 4 hp Medida de rollos 170x600 **Garantía:** escrita de 1 año, como mínimo
11	48101605-001	Molino para carne Industrial	Capacidad 120 kgs. Potencia: Motor de + Cv 145 rpm Bocal n_ 10 Cuerpo y bandeja en acero inoxidable Transferencia por correa y corriente. **Garantía:** escrita de 1 año, como mínimo
12	47111502-001	Lavarropas Industrial	Lavarropas industrial: con programación básica de lavado automático (lavado - centrifuga - enjuague - centrifuga final) capacidad mínima de 15 kilos, con motor trifásico de doble velocidad y doble caballaje, cesta fabricada en acero inoxidable, con perforaciones embutidas para acelerar la descarga del liquido y la espuma del detergente. Garantía escrita de por lo menos 1 (un) año, en caso de defectos de fábrica o instrucciones de uso redactadas en forma errónea.
13	52141501-007	Heladera Frigobar	**Características** Alimentación Eléctrica: 220 V. 50/60 Hz. Capacidad neta de 76 litros como mínimo. 1 puerta Frío húmedo 2 rejillas removibles **Accesorios** Manual de uso y de servicio Entrenamiento operacional a los usuarios Accesorios necesarios para el cumplimiento

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

Nicolás González Cáceres
S.A.C.I.A.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

19	40101604-001	Ventilador De Techo	Velocidad: 7 velocidades. Caja: metálica Motor: pesado Servicio Técnico: autorizado para el país de la marca ofertada, representación o distribución oficial de la misma. Presentar catalogo de descripción. Garantía escrita: 1 año como mínimo.
21	40101604-003	Ventilador de pie	Especificaciones Mínimas Requeridas: Ventiladores de pie, 5 aspas, 3 velocidades, 1800 RPM, altura regulable base sólida y con estabilidad, tensión eléctrica de 220 voltios, con jaula de protección metálica tipo rejilla. **Garantía:** escrita de 1 año, como mínimo
22	52141501-005	Freezer Horizontal de 2 puertas	Tipo de Freezer: Horizontal. Capacidad: como mínimo 500 litros. Cantidad de motores: 1. Cantidad de puertas: 2. Regulador de Temperatura: Manual. Cantidad de Canastos Rejilla: 1. Patas niveladoras y Ruedas: Si. Garantía Escrita Mínima: 1 año. Contar con: Servicio Técnico, Autorizado para el país de la marca ofertada, representación o distribución oficial de la misma.
23	52141501-002	Heladera Domestica 2 puertas	Heladera de 450 litros de 2 puertas, compartimiento para hielo, bandeja y gaveta multiuso, frio/húmedo, color blanco, control de temperatura manual, patas ajustables, luz interior, con potencia de 75W como mínimo, voltaje de 220v/50hz, Medidas: 0.80 de alto; 0.45 de ancho; 0.50 de profundidad como mínimo. Garantía escrita por 1 año a partir de la recepción del bien, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes.

Nino Raúl Cristaldo
Abogado
Mat. 20.455

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro